



**MODIFICA CRONOGRAMA APROBADO
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°3482 DE
2023 DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA
EDUCACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13

SANTIAGO, 08 de Enero de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N.º 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo; en la Ley N.º 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 21.526 que otorga reajuste de remuneraciones a los y las trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto Supremo N.º 195 de 2023 del Ministerio de Educación; en la Resolución N.º 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N.º 3477 de 2023 que Aprueba Reglamento para la implementación del teletrabajo en la Agencia de Calidad de la Educación de conformidad al artículo 67 de la Ley N.º 21.526; en el artículo 45 de la Ley 21.126, en la Ley N.º 21.647 de reajuste del sector público para el año 2024; en la Resolución Exenta N.º 3482 de 2023 y en la Resolución Exenta N.º 1929 de 2023, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N.º 3477 de 2023, se regula el ejercicio de la facultad del jefe superior del servicio de eximir del control horario de la jornada laboral, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley N.º 21.526, en la Agencia de la Calidad de la Educación.
2. Que, mediante Resolución Exenta N.º 3482 de 2023, se estableció y aprobó el cronograma del proceso de postulación para realizar teletrabajo en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N.º 3477 de 2023 de la Agencia de Calidad de la Educación.
3. Que, se hace necesario y pertinente reingresar a la Dirección de Presupuestos el reglamento contenido en la Resolución Exenta N.º 3477 de 2023, para clarificar si en su actual versión, este responde debidamente a lo establecido en el artículo 102º de la ley de reajuste N.º 21.647 que indica que la modalidad de teletrabajo debe considerar como criterio “la contribución para mejorar la calidad de la vida laboral, familiar y personal, en particular, en lo relativo a las funcionarias o funcionarios que tengan bajo su cuidado a niños y niñas menores de 14 años de edad, o una persona con dependencia severa.”
4. Que, esto se debe a que la aludida ley N.º 21.647 fue promulgada con posterioridad a que este Servicio ingresara el señalado reglamento a la Dirección de Presupuestos para visación, haciéndose necesario modificar el cronograma indicado en el numeral dos, por lo que

RESUELVO:

PRIMERO: REEMPLÁZASE el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Exenta N.º 3482 de 2023, por el siguiente:

“PRIMERO: APRUÉBESE el siguiente cronograma para el proceso de postulación, selección, notificación de seleccionados y firma de convenios de modalidad teletrabajo:

| Actividad | Fecha |
|--|--------------------------|
| Periodo de postulación | 29/12/2023 al 13/03/2024 |
| Periodo de revisión de antecedentes | 14/03/2024 al 18/03/2024 |
| Notificación de Preseleccionados | 19/03/2024 |
| Consultas y peticiones de aclaración | 20/03/2024 al 26/03/2024 |
| Respuestas a consultas y peticiones de aclaración | 27/03/2024 al 28/03/2024 |
| Notificación de seleccionados finales y lista espera | 29/03/2024 |
| Firma de convenio de teletrabajo | 01/04/2024 en adelante” |

SEGUNDO: PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa de la Agencia de Calidad de la Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Gloria Ortega Véliz
Jefa División de Administración General
División de Administración General

Nivel Central
Agencia de Calidad de la Educación

08/01/2024 16:04

LCM / VVÁ / FAA

ID DOC : 173580

Distribución:

1. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
2. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
3. /AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico
4. /AGCE/Nivel Central/DAG/DGDP

CVE 230089 |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.